



*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 266/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 324/2011. (2011062098)*

En el procedimiento abreviado número 324 de 2011, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Olegario Amor Suela y Mapfre Familiar, representados por el procurador Sr. Mena y asistidos de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, habiendo sido también demandada la Sociedad Local de Cazadores "El Halcón", representada y asistida por el Letrado Sr. Casas, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 266/2011 de catorce de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 324 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Olegario Amor Suela y Mapfre Familiar, contra desestimación presunta de reclamación (expediente administrativo RP CC AJ 10/096) se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración demandada a abonar al Sr. Amor Suela la suma de 2.881,72 euros y a Mapfre Familiar, SA la suma de 316,40 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, absolviendo a la Sociedad Local de Cazadores "El Halcón" de las pretensiones obradas de contrario, imponiendo las costas causadas a la codemandada absuelta a los demandantes y sin hacer pronunciamiento en cuanto al resto".

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario General,  
(PD Resolución del Consejero  
de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •